



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

Teléfonos: 062 853 143 – 062 853 007  
NAPO – ECUADOR

**ALCALDÍA**

**Resolución No. CP-GADMCJAT-088-2016**

*La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del  
Cantón Carlos Julio Arosemena Tola*

**CONSIDERANDO:**

- Que,** *el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo ya los presupuestos del Estado.*
- Que,** *el inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que el Plan sea publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*
- Que,** *el inciso segundo del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*
- Que,** *Art.26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

Teléfonos: 062 853 143 – 062 853 007  
NAPO – ECUADOR

**ALCALDÍA**

**Que,** *Secretaría General remite Memorando No. 0126 DSG de fecha 21-09-2016 en la cual se informa en detalle la aprobación de la Tercera Reforma al Presupuesto del año 2016, expedida la reforma el 20 de septiembre de 2016,*

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** En base a lo legislado en esta materia, aprobar la sexta Reforma al Plan Anual de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, de acuerdo al siguiente detalle:

**PROPUESTO DE INCREMENTOS**

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>TIPO COMPRA</b>	<b>DETALLE DEL PRODUCTO</b>	<b>Presupuesto Requerido</b>	<b>PROCEDIMIENTO SUGERIDO</b>
5.3.06.01	SERVICIOS	Consultoría, Asesoría e Investigaciones Especializadas	\$ 2,850.00	<i>Consultoría</i>
5.7.02.01	SERVICIOS	Seguros (Rastreo Satelital)	\$ 7,000.00	<i>Régimen Especial</i>

**2.-** Disponer al funcionario responsable de la Administración del Portal de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, proceda a la publicación de la presente resolución a través del portal [www.comraspublicas.gob.ec](http://www.comraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía, a los veinte y dos días del mes de septiembre de 2016.

Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo  
C.C. 1500333024  
**ALCALDE**

